

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

### 1004. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 85/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE OMAR ABDELKADER TAHAR.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 de Melilla, en escrito de fecha catorce de julio de dos mil veintiséis, con entrada en la Ciudad Autónoma el dieciséis de julio del mismo año, y registrado al número 65359, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

**Teléfono :** 952672326

**Correo electrónico:** [contencioso2.melilla@justicia.es](mailto:contencioso2.melilla@justicia.es)

SERVICIO COMUN TRAMITACIÓN CIVIL, C/A y SOCIAL-MELILLA

Equipo/usuario: FGG

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 – CON VISTA

**N.I.G.:** 52001 45 3 2026 0000177

**Procedimiento:** PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000085/2026

**Sobre:** MULTAS Y SANCIONES

**De D/Dña.** OMAR ABDELKADER TAHAR

**Abogado:** ABDELKADER MIMON MOHATAR

**Procurador /a. D./Dña:** JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES

**Contra D/ña.:** CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**Abogado:** LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 14/07/2026 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para **el próximo día 02/12/2026 a las 10:30 horas en la Sala 10 de estos Juzgados**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.